

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2018-MDLV

La Victoria, 09 de julio del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Oficio N°128-2018-OCI/MDLV de fecha 02 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta el artículo 43° de la citada ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Oficio N°128-2018-OCI/MDLV de fecha 02 de julio del 2018 el Jefe del Órgano de Control Interno comunica al Alcalde que, tiene por objeto regular la transferencia de gestión administrativa y establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del Informe de rendición de cuentas y transferencia;



Que, la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en su Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final señala “La Contraloría General de la República brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la ejecución de las acciones preparatorias a la transferencia de gestión y dicta a través de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de los establecido en la presente disposición”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG de fecha 19 de junio del 2018 se aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN en su Séptima Disposiciones Especiales numeral 7.1.1 -Etapas de Acciones preparatorias, literal A Conformación de Grupo de Trabajo; señala “La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y dé inicio a las acciones preparatorias.”, B Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo; señala “El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. Asimismo, la primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del

Grupo de Trabajo de conformidad con el Anexo N°2 de la presente Directiva, entre otras actividades.”;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. – DESIGNAR, al Gerente Municipal, funcionaria **C.P.C. MARÍA RITA CASTRO GROSSO**, como Responsable de Grupo de Trabajo de Transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de La Victoria a partir de la fecha.

POR LO TANTO:

RESGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GRASSO
Luis Paucar Merino
ALCALDE